



BUIN, 12 ABR 2024

**DECRETO ALCALDICO N° 1361 / VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3489 de fecha 31 de octubre de 2023, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- La Providencia N° 4619, de fecha 26 de marzo de 2024, ingresada por Samuel Valdés Cortez, solicitando autorización para realizar domadura a beneficio, con venta de alcohol, el día 14 de abril de 2024. Se adjunta documentación médica del Sr. Valdés Cortez; cabe señalar que la actividad cuenta con el patrocinio del Club de Huasos Los Amigos del Recurso.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad con venta de alcohol, exenta de pago.

**DECRETO.**

1.- Autorizase la realización de **Domadura** en beneficio de Samuel Valdés Cortez, el día **domingo 14 de abril de 2024**, desde las 13:00 a las 00:00 horas, en la Medialina El Recurso; cabe señalar que la actividad cuenta con el patrocinio del Club de Huasos Los Amigos del Recurso.

2.- Concédase el permiso, exento de pago, para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo del evento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL, GMG, MSS.  
DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU